El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.256/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 266/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de FRANCISCO BALMON LEON contra REPRASA S.A., en la que con fecha 03-02-2010 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia de fecha 14-12-2009 contra la empresa REPRASA S.A. por la suma de 34.375,97 euros en concepto de principal, más la de 2.578,20 euros de intereses y 3.437,60 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deu-

dor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Múñoz.-Rubricados.-

Y para que sirva de notificación en forma a REPRASA S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente
Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de
CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones
que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o
sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras
para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 3 de febrero de 2010.-LA SECRETARIA JUDI-CIAL, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Múñoz.